



Ref: INTERVENCION - 28530/2025

Asunto: Modificación del presupuesto núm. 25/2025

DECRETO

En virtud de las atribuciones que confiere al Alcalde el artículo 21 de la ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, y legislación concordante, visto el expediente tramitado de modificación presupuestaria núm. 25 de 2025 por transferencia de crédito, considerando que según informa el Sra. Interventora, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por los artículo 179 y 180 del RDLeg. 2/2004 de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 40 a 42 del RD 500/1990 de 20 de abril, y a lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto, por la presente vengo en disponer la aprobación de esta modificación presupuestaria, introduciéndose en los estados de ingresos y gastos del vigente presupuesto, las siguientes modificaciones:

- Por transferencia de crédito:

ÁREA DE GASTO 1

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN BAJA

IMPORTE

<u>APLICACIÓN PRESUP.</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MODIFICACIÓN</u>
16	1320	15000 Seg. Ciudadana: Productividad
		15.000,00
		TOTAL BAJAS:
		15.000,00

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA

IMPORTE

<u>APLICACIÓN PRESUP.</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MODIFICACIÓN</u>
16	1320	21000 Seg. Ciudadana: Conserv. infraestructura
		15.000,00
		TOTAL ALTAS:
		15.000,00



ÁREA DE GASTO 3

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN BAJA IMPORTE APLICACIÓN PRESUP. CONCEPTO MODIFICACIÓN

22	3380	48900	Fiestas: Otras transferencias	6.100,00
			TOTAL BAJAS:	6.100,00

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA IMPORTE APLICACIÓN PRESUP. CONCEPTO MODIFICACIÓN

22	3380	22609	Fiestas: Festejos	6.100,00
			TOTAL ALTAS:	6.100,00

Así lo ha resuelto y firma, en Benidorm a (ver fecha de sello de Libro de Decretos), de todo lo cual, como secretario, doy fe..



INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Modificación presupuestaria núm. 25/2025..

I. ANTECEDENTES.

El presente informe se elabora como consecuencia de la propuesta de 17 de noviembre del presente suscrita por la Concejal Delegada de Hacienda, con el siguiente tenor literal:

La Concejalía de Fiestas solicita la transferencia de 6.100,00 euros procedente de la aplicación presupuestaria de gasto 22 3380 48900 a la aplicación 22 3380 22609, para poder hacer frente a necesidades del departamento.

Asimismo, la Concejalía de Seguridad Ciudadana solicita la transferencia de 15.000,00 euros procedente de la aplicación presupuestaria de gasto 16 1320 15000 a la aplicación 16 1320 21000, para la adquisición de un sistema de video vigilancia para los calabozos del retén de policía local.

Por todo ello, a los efectos de la oportuna contabilización en el presupuesto municipal vigente, considero necesaria la aprobación de la modificación presupuestaria n.º 25:

- *Por transferencia de crédito:*

<u>ÁREA DE GASTO 1</u>			
<u>APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN BAJA</u>			
		<u>IMPORTE</u>	
<u>APLICACIÓN PRESUP.</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MODIFICACIÓN</u>	
16	1320	15000	Seg. Ciudadana: Productividad
			TOTAL BAJAS:
			15.000,00



APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA IMPORTE

<u>APLICACIÓN PRESUP.</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MODIFICACIÓN</u>
---------------------------	-----------------	---------------------

16	1320	21000	<i>Seg. Ciudadana: Conserv. infraestructura</i>	15.000,00
			TOTAL ALTAS:	15.000,00

ÁREA DE GASTO 3
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN BAJA IMPORTE

<u>APLICACIÓN PRESUP.</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MODIFICACIÓN</u>
---------------------------	-----------------	---------------------

22	3380	48900	<i>Fiestas: Otras transferencias</i>	6.100,00
			TOTAL BAJAS:	100.000,00

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA IMPORTE

<u>APLICACIÓN PRESUP.</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MODIFICACIÓN</u>
---------------------------	-----------------	---------------------

22	3380	22609	<i>Fiestas: Festejos</i>	6.100,00
			TOTAL ALTAS:	6.100,00

La Concejal de Hacienda

II. NORMATIVA APLICABLE Y DOCUMENTACIÓN CONSIDERADA EN ESTE EXPEDIENTE.

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre (en la actualidad RD.Leg. 2/2004).
- Ley 7/85, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.



4. Presupuesto del ejercicio 2025 (prorrogado) del Ayuntamiento de Benidorm.

5. Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el vigente el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2011, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

6. Real Decreto Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.

7. Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

III. ANÁLISIS.

Primerº.- Respecto al tipo de modificación a tramitar, se trataría de imputar el importe total o parcial del crédito de una partida de gasto a otra con diferente vinculación jurídica sin alterar la cuantía total del presupuesto, lo que se ajusta al concepto de transferencia de crédito.

Segundo.- Las transferencias de crédito de gastos correspondientes a aplicaciones presupuestarias vienen reguladas en los artículos 179 y 180 del RDLeg. 2/2004 de 5 de marzo y 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de las Bases de ejecución del Presupuesto.

Observa las limitaciones impuestas por el artículo 180 del RDLeg. 2/2004 y el artículo 41 del Real Decreto 500/1990:

- No afectará a créditos ampliables ni extraordinarios concedidos en el ejercicio.

- No se minoran créditos incrementados con transferencias o suplementos, ni los incorporados con cargo al Remanente de Tesorería, salvo cuando afecten a créditos de personal.

- No se incrementan créditos que hayan sido objeto de minoración por otras transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal.



El total de altas de créditos es igual a las bajas, y los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos, no encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos, y cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, requisitos que se cumplen en las partidas cedentes de acuerdo con los informes de los responsables de los departamentos correspondientes.

Tercero.- La transferencia se plantea entre aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica incluidas en la misma área de gasto, por lo que, según lo dispuesto en el artículo 12 de las bases de ejecución del presupuesto, el órgano competente para la aprobación de la modificación presupuestaria es la Alcaldía.

Cuarto.- En relación con el cumplimiento de la Ley de Estabilidad, las reglas fiscales sí están vigentes en 2025, con lo que el Ayuntamiento deberá cumplir en la liquidación de este ejercicio los objetivos de estabilidad, sostenibilidad y regla de gasto.

Esta modificación, al aumentar crédito de gastos de capítulo 2 financiados con minoración de capítulo 1 y de capítulo 4, no produce ningún efecto de disminución de la capacidad de financiación. Por tanto, no afecta al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria definido en la LOESPF.

No obstante, esta Intervención advierte de que se tendrá que hacer un estricto seguimiento de la previsión de esta capacidad de financiación durante todo el ejercicio, tomando las medidas que se consideren necesarias para que en la liquidación del presupuesto se consiga el riguroso cumplimiento de los objetivos de estabilidad y regla de gasto.

El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales dispone que la Intervención de las Entidades Locales elevará al Pleno un informe, que se emitirá con carácter independiente al resto de informes, incorporándose al



expediente, sobre el cumplimiento del objetivo de la estabilidad presupuestaria en el caso de modificaciones de crédito.

Se ha efectuado consulta por el Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local (COSITAL) a la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y éste ha manifestado que sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 citada.

En consecuencia, para el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto de la presente modificación de créditos, se remite a la verificación trimestral que se realizará en cumplimiento de la citada Orden HAP 2105/2012 en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, y, en todo caso, a la liquidación del presupuesto del ejercicio.

IV. CONCLUSIONES.

Esta Intervención informa favorablemente la propuesta de modificación presupuestaria 25/2025 por transferencia de crédito mediante decreto de Alcaldía.

Benidorm, a la fecha de la firma electrónica.

La Interventora



Aida García Mayor, Concejal Delegada de Hacienda, tiene el honor de presentar la siguiente

PROPUESTA

La Concejalía de Fiestas solicita la transferencia de 6.100,00 euros procedente de la aplicación presupuestaria de gasto 22 3380 48900 a la aplicación 22 3380 22609, para poder hacer frente a necesidades del departamento.

Asimismo, la Concejalía de Seguridad Ciudadana solicita la transferencia de 15.000,00 euros procedente de la aplicación presupuestaria de gasto 16 1320 15000 a la aplicación 16 1320 21000, para la adquisición de un sistema de video vigilancia para los calabozos del retén de policía local.

Por todo ello, a los efectos de la oportuna contabilización en el presupuesto municipal vigente, considero necesaria la aprobación de la modificación presupuestaria n.^º 25:

- Por transferencia de crédito:

ÁREA DE GASTO 1

<u>APLICACIÓN PRESUP.</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>MODIFICACIÓN</u>
16 1320 15000	Seg. Ciudadana: Productividad	15.000,00	
	TOTAL BAJAS:		15.000,00

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA

<u>APLICACIÓN PRESUP.</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>MODIFICACIÓN</u>
16 1320 21000	Seg. Ciudadana: Conserv. infraestructura	15.000,00	
	TOTAL ALTAS:		15.000,00

ÁREA DE GASTO 3APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN BAJA
IMPORTE
APLICACIÓN PRESUP. CONCEPTO MODIFICACIÓN

22	3380	48900	Fiestas: Otras transferencias	6.100,00
			TOTAL BAJAS:	6.100,00

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA
IMPORTE
APLICACIÓN PRESUP. CONCEPTO MODIFICACIÓN

22	3380	22609	Fiestas: Festejos	6.100,00
			TOTAL ALTAS:	6.100,00

La Concejal de Hacienda



Ref: MDCM/mjpt

MARÍA DOLORES CEBREROS MORAL, CONCEJAL DEL GRUPO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM, DELEGADA DE FIESTAS, TIENE EL HONOR DE ELEVAR AL ÓRGANO MUNICIPAL COMPETENTE, LA SIGUIENTE

INFORME

Que a pocos meses de terminar el año, esta Concejalía tenía aprobada una retención de 21.000€ dictaminada en la Comisión Informativa de hacienda del 09/06/2025 sobre el Exp. 2257/25 destinados a la partida 48900 de subvenciones, de los cuales se ha destinado el dinero de la siguiente manera;

Asoc. Moros y Cristianos.- 2.000€

Fiestas del Carmen.- 1.100€

Fallas Rincón de Loix.- 1.000€

Hoguera la Cala.- 1.000€

Casa Castilla la Mancha.- 600€

Cofradía Ntra.Sra. de la Esperanza.- 600€

Cristo del Perdón y la Buena Muerte.- 600€

Junta mayor de Cofradías.- 600€

Damas de la Almudena.- 500€

Costalers de Sant Juame.- 300€

Mariners de la Mare de Deu.- 300€

Junta Local fallera 1.000€

Cofradía Oración de Jesús en el Huerto.-600€

Cofradía Nuestra Sra. de los Dolores.- 600€

Sant Antoni.- 500€

Falla Benidorm.- 1.000€

Falla Els Tolls.- 1.000€

Festa La Creu.- 500€

Hdad.Sacramental de la Santa Cena.- 600€



Casa de Andalucía.- 600€

FESTA Sant Isidre.- 500€

La cantidad sobrante de la partida de subvenciones 48900 sería de 6.100€ por todo ello se solicita una modificación presupuestaria y que se libere el crédito de dicha partida, para poder traspasarla a la partida 22609, ya que el crédito que se solicita traspasar no menoscaba el servicio de este departamento a prestar hasta final del año en curso.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Benidorm, a 28 de octubre de 2025

MARILÓ CEBREROS MORAL

CONCEJAL DELEGADA DE FIESTAS

MARÍA JESÚS PÉREZ TORROMÉ

RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO



RELACIÓN CONTABLE

Fecha: 03/11/2025

Referencia	Tipo asiento	Fecha	Importe	Disponible	Partida / CNP	Titular / Endosatario / Texto del apunte
202500048204	A /	03/11/2025	-6.100,00	-6.100,00	2025.0.22.3380.0.48900	T 023258 25127841L CEBREROS MORAL, MARIA DOLORES SUBVENCIONES A ENTIDADES FESTERAS Y A ASOCIACIONES SIN ANIMO DE LUCRO, EJERCICIO 2025. EXP. 2257/2025 RESTO GASTO SOBRANTE. EXP. 27016
202500048205	R C /	03/11/2025	-6.100,00	-6.100,00	2025.0.22.3380.0.48900	T 023258 25127841L CEBREROS MORAL, MARIA DOLORES SUBVENCIONES A ENTIDADES FESTERAS Y A ASOCIACIONES SIN ANIMO DE LUCRO, EJERCICIO 2025. EXP. 2257/2025 RESTO GASTO SOBRANTE. EXP 27016/2025
			-12.200,00	-12.200,00		



INFORME DE OFICIO

EXPEDIENTE N° 24111/2025

ASUNTO: SOLICITUD MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Con motivo de la necesidad de adquisición de un sistema de video vigilancia para los calabozos del retén de policía local, según el informe que figura en el presente expediente, se solicita una transferencia de crédito por un importe de 15.000,00 €, del Capítulo I del Departamento de Seguridad y movilidad ciudadana al Capítulo II partida presupuestaria 16 132021000, para poder afrontar la citada adquisición por carecer de consignación suficiente.

Se informa que la citada transferencia no deja sin dotación ningún gasto pendiente dentro de ese Capítulo origen sobre el que se solicita la modificación presupuestaria.

Que en documento adjunto figura el presupuesto emitido por la empresa que desarrollará el proyecto de instalación de cámaras y demás elementos para desarrollar el proyecto objeto de la necesidad.

Que por todo lo anteriormente expuesto, se solicita a ese departamento se realicen las gestiones necesarias para la modificación presupuestaria y poder cubrir la necesidad descrita.

Es cuanto se tiene el honor de informar, sin perjuicio de la resolución o acuerdo que se adopte por el órgano competente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE



CCTV

FECHA	25 de septiembre de 2025				
CLIENTE:	POLICIA LOCAL BENIDORM Juan Andrés Alvarado Romero	GRABADOR BOSCH CON 3 CAMARAS PARA LA POLICIA LOCAL DE BENIDORM			
ITEM	Materiales y Servicios Ofertados	Unidad	Cantidad	Precio	Importe
1	CCTV				
1.1	GRABADOR BOSCH CON 3 CAMARAS PARA LA POLICIA LOCAL DE BENIDORM				
1.1.1	CAMARA Bosch NBE-5503-AL DINION IP 5000i, IR 5Mp AVF H.265 IP67 SMB, Incluye POE NPD-5001-POE, hasta 80 m de cable UTP Cat 6 y licencia de Grabacion BOSCH Bosch MBV-XCHANPLU.	Ud	1,00	970,26 €	970,26 €
1.1.2	CAMARA Bosch NDE-5702-AL Bosch Fixed dome 2MP HDR 3.2-10.5mm IR IO IP66, POE NPD-5001-POE, hasta 80 m de cable UTP Cat 6 y licencia de Grabacion BOSCH Bosch MBV-XCHANPLU.	Ud	2,00	957,80 €	1.915,60 €
1.1.3	DIVAR IP all-in-one 7000 2U R4. Management Appliance 4x8TB DIVAR IP all-in-one 7000 Generación 4, de 2U de altura, 4x8TB.. Aplicación BVMS presintalada (8 canales prelicenciados, máx. 256 canales) Incluye Sistema operativo de Microsoft Windows Server IoT 2022 for Storage Standard, 64-bit y las aplicaciones de Bosch: BVMS, Video Recording Manager (VRM) Video Streaming Gateway (VSG); Transcodificación dinámica. Capacidad neta: RAID-5: GB. RAID-5 + hot spare: GB. RAID-6: GB Cumple NDAA 2 Ud. MBV-XWSTLIT - Bosch BVMS Lite 12.0.1 License Workstation expansion Incluye de serie 5 años de garantía	ud	1,00	9.486,05 €	9.486,05 €
Base Imponible IVA 21% TOTAL				12.371,91 € 2.598,10 € 14.970,01 €	

Todos los elementos instalados y funcionando.
Cantidades según medición en obra.





FRANCISCO MANUEL LÓPEZ OCAÑA, Jefe del Servicio de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, emite el siguiente

INFORME

Con referencia a la necesidad planteada por la Concejalía de Seguridad Ciudadana, Expediente número 24111/2025, respecto a la solicitud de crédito disponible del Área de Personal para la realización de una modificación presupuestaria por transferencia de crédito para hacer frente a los gastos ocasionados por la adquisición del sistema de video vigilancia de los calabozos del retén de la Policía Local, por un importe de **QUINCE MIL EUROS (15.000 €)** a la Aplicación Presupuestaria 16-1320-21000.

Vistas las diferentes Aplicaciones Presupuestarias con crédito suficiente, previa consulta a la Intervención Municipal respecto al estado de ejecución presupuestaria referente al Capítulo I, dicha modificación presupuestaria se podría realizar con cargo a las siguientes Aplicaciones Presupuestarias del mismo grupo de función afectado, entendiendo que dichas disminuciones de crédito en las mismas, no menoscaba el servicio previsto por el Departamento de Recursos Humanos hasta el final del presente ejercicio 2025, por los siguientes importes:

Aplicaciones Presupuestarias en Baja

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
16-1320-15000	Seguridad Ciudadana- Productividad Personal Funcionario	15.000 €

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE